



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/017/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00165619

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciséis** horas, del día **quince** de **enero** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia derivada de los números de folio **00165619**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, recibió solicitud de información respectivamente, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/034/2019**, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00165619**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/034/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **dieciséis** horas del día **quince** de **enero** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con números de folio **00165619**, de fecha 14 de enero de 2019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/034/2019** en la que se solicitó: **"Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los BItzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las**

acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Notoria Incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición ante señalada. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto de las solicitudes consistentes en: -----

1.- "Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de las solicitudes antes descritas en el considerando I, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de las solicitudes realizadas con número de folio 00165619 y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por la solicitante descritas en el considerando I, mismas que fueron radicadas con los números de expedientes de control interno COTAIP/034/2019. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitudes de información consistente en: -----

1.- "Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**"

V.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de la solicitud de información, encontrándose que quienes pudieran conocer de dicha solicitud son: la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, con domicilio en Av. Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México C.P. 11320, Teléfono 54900900 y correo electrónico: [atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx](mailto:atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx) y la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco Número 200, Jardines en la Montaña, Ciudad de México, C.P. 14210, Teléfono 55 5449-6300, Atención a la Ciudadanía: 01800 PROFEPA, correo electrónico: [gobmx@funcionpublica.gob.mx](mailto:gobmx@funcionpublica.gob.mx), los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/semamat>



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/index.html

ENERGIA

https://www.gob.mx/profepa



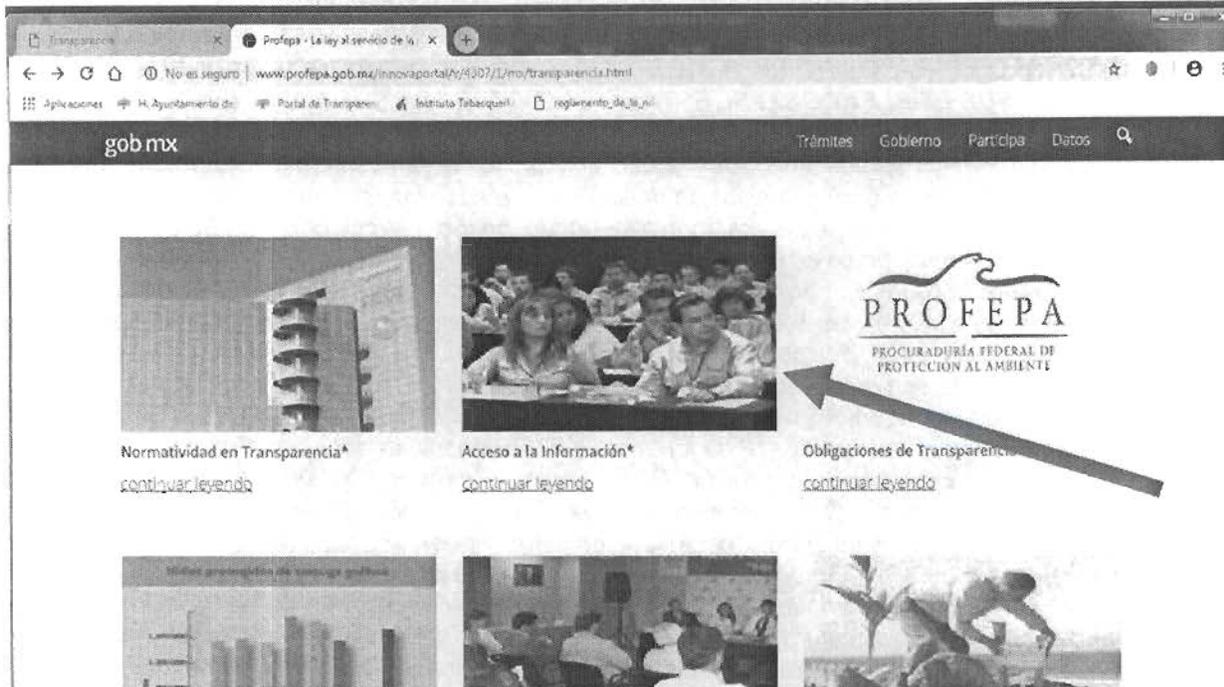
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

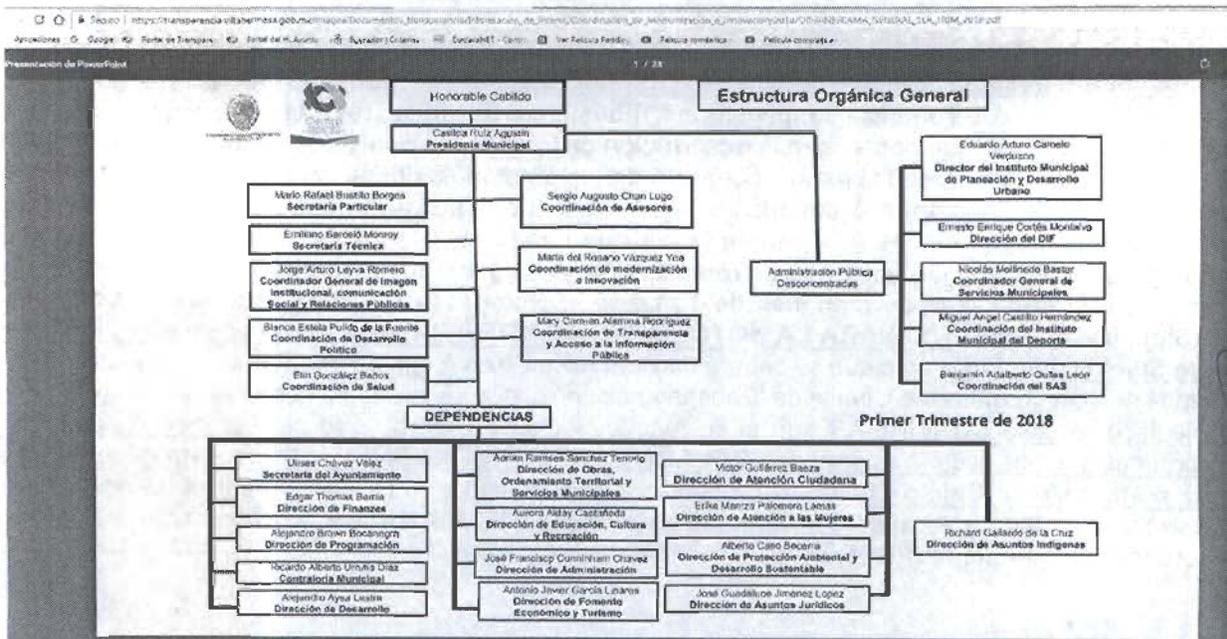
COMITE DE TRANSPARENCIA

<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4307/1/mx/transparencia.html>



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion\\_de\\_Interes/Coordinacion de Modernizacion e Innovacion/2018/ORGANIGRAMA\\_GENERAL\\_1ER\\_TRIM\\_2018.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf)



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

**PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información 1.- "Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic), por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la solicitante, de la presente acta; misma que deberán ser notificados a través del medio que la interesada señalo para tales efectos en sus solicitudes de información. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro,  
Tabasco.

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



Expediente: COTAIP/034/2019

Folio INFOMEX: 00165619

**Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/042-00165619**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/017/2019** de fecha quince de **enero** del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, , **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información 1.- "Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"(Sic).**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado **CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo, por presentanda, solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

**"Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio,**

*la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic). -----*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/017/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por el solicitante, es la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** y la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**. -----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

**“PRIMERO.- PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información 1.- “Solicito toda la información y documentación de los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por ésta autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic), por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** y la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**. -----

**TERCERO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la solicitante, de la presente acta; misma que deberán ser notificados a través del medio que el interesado señalo para tales efectos en sus solicitudes de información” -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/017/2019 de fecha quince de enero del año en curso, constante de siete (07) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente



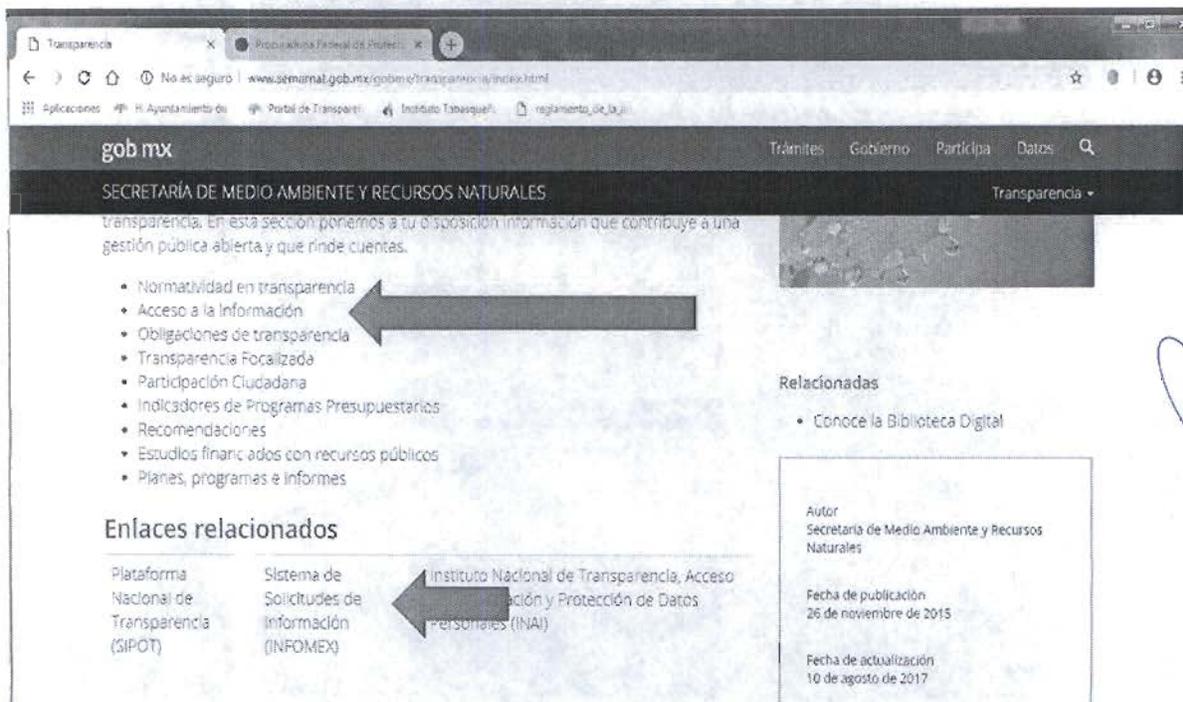
COMITE DE TRANSPARENCIA

acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** y la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**., la cual puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/semarnat>



<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/index.html>

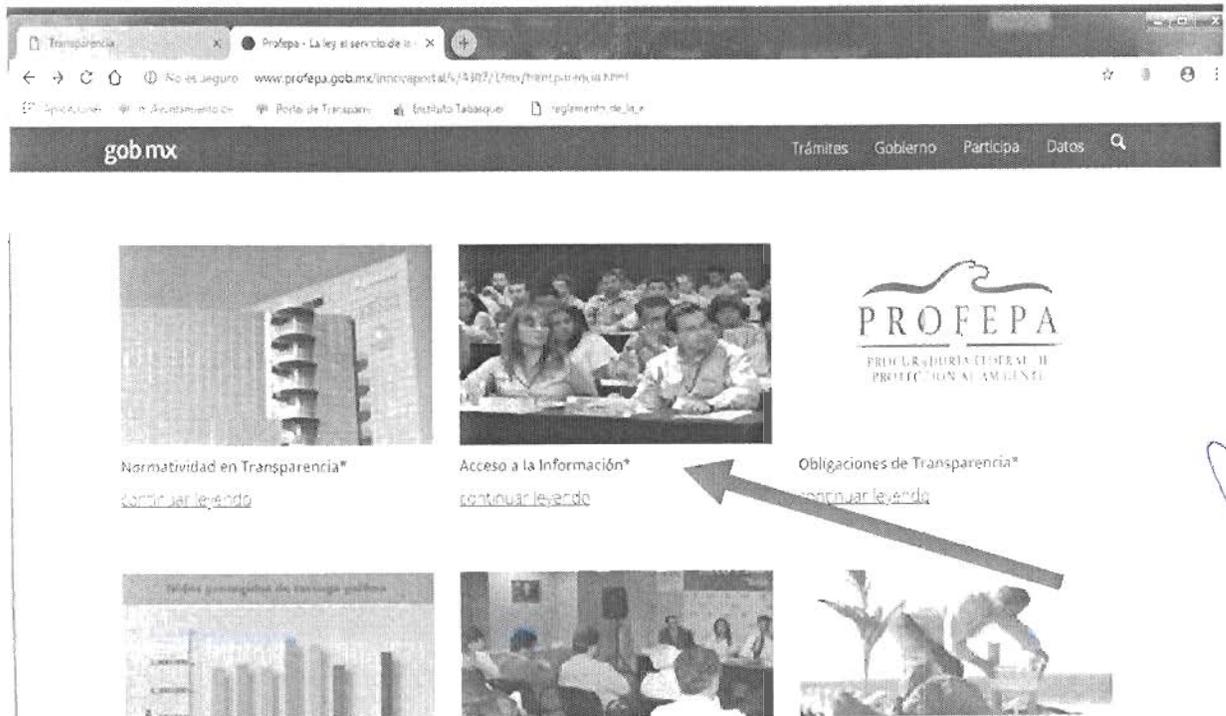




https://www.gob.mx/profepa



http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4307/1/mx/transparencia.html



*[Handwritten signature and scribble]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

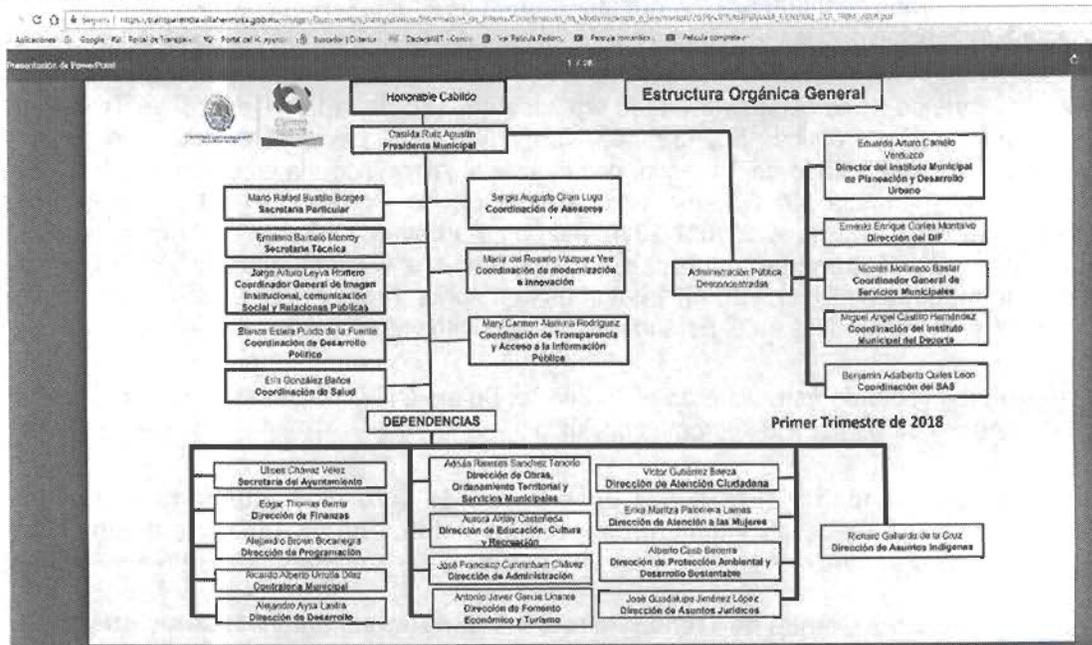


**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITE DE TRANSPARENCIA

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion\\_de\\_Interes/Coordinacion\\_de\\_Modernizacion\\_e\\_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA\\_GENERAL\\_1E\\_R\\_TRIM\\_2018.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1E_R_TRIM_2018.pdf)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho.

Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle Retorno Vía 5 Edificio No. 105, 2º. piso. Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-

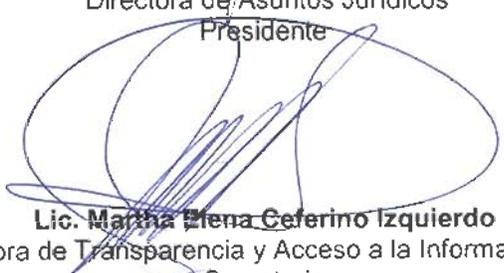
**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/017/2019, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de enero del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

  
Lic. Perla María Estrada Gallegos  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/034/2018 Folio PNT: 00165619  
Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/042-00165619